

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### JEFATURA DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA

#### Pesas y Medidas.—Circular

Vista la propuesta del Ingeniero Jefe de la Jefatura de industria de la provincia, en virtud de las facultades que por el artículo 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas de 4 de mayo de 1917 se me confiere, y en armonía con lo que previene el 63, 64 y 86, párrafo 2.º del mismo, vengo a disponer:

1.º La contrastación periódica anual de Pesas y Medidas en el partido de Alcalá de Henares, se efectuará dando comienzo por la cabeza de partido, en la que tendrá lugar los días 13, 14 y 15 del actual, prosiguiéndose en los días sucesivos en los demás pueblos del partido, en los que se personará el Ingeniero de la Jefatura, encargado del servicio o los Ayudantes, con arreglo a los itinerarios de años anteriores.

2.º Análogamente, la contrastación periódica en el partido de Chinchón tendrá lugar el día 20 del corriente, prosiguiéndose igualmente en los días sucesivos en los demás pueblos del partido.

3.º Los señores Alcaldes facilitarán a dichos funcionarios local y muebles decorosos para establecer la oficina. Agentes que les acompañen en la comprobación a domicilio y cuantos otros auxilios reclamen de ellos para el mejor desempeño de su cometido, prestando la ayuda que les sea posible a servicio de tan reconocida importancia.

4.º Tanto las autoridades locales como el público en general tendrán presente que los Ingenieros encargados de este servicio y los Ayudantes, deben ser considerados como agentes de la Autoridad, a los efectos del Código Penal, en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

Madrid, 1 de junio de 1932.—El Gobernador civil, Emilio Palomo.

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 3 del actual,

aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la sustitución de emblemas en los uniformes del personal de varios servicios municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 8 de junio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—303)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 20 motocicletas para el servicio de la Dirección del Tráfico.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 8 de junio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—302)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### CENTRO

González Izquierdo (Ezequiel), domiciliado últimamente en la calle de Manuel Vélez, 12, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado bajo el número 34 de 1932.

Madrid, 10 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.194)

Mira Martínez (Luis), natural de Baza (Granada), de estado soltero, profesión chofer, de diecinueve años, hijo de Antonio y de Marcelina, sin domicilio, procesado por estafa en causa número 317 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 11 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor.

(B.—1.197)

Jubera González (Ricardo), cuyas demás circunstancias y último domicilio se desconocen, procesado por hurto, sumario 1.239 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicho sumario.

Madrid, 12 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor.

(B.—1.200)

#### LATINA

#### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en autos juicio ejecutivo, que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta don Pedro

Martín Ballesteros, hoy sus herederos, don Angel Martín Treviño y doña María del Carmen Trevijano Pérez, contra don Juan Molina Monedero, se sacan a la venta, en pública y nueva tercera subasta, sin sujeción a tipo, los inmuebles siguientes:

#### Primero

Casa en construcción, situada en esta capital, calle de Catalina Suárez, número dos, que constará de cinco plantas, divididas en cuatro cuartos viviendas cada una. Linda al Norte o frente, en línea de once metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros, con la calle de su situación; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de veintitrés metros sesenta y siete centímetros, con la casa propiedad de doña Carmen Morales y don Angel Trallero; por la izquierda, al Este, en línea de veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros, con el solar o casa en construcción número dos duplicado de la calle de Catalina Suárez, propia de don Juan Molina Monedero, y por el testero, al Sur, en líneas de dieciocho metros treinta centímetros y doce metros sesenta centímetros, con la finca de don Juan y don Primitivo Núñez. Las líneas descritas comprenden una superficie de doscientos ochenta y siete metros ochenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos siete pies veinticinco décimos de otro, cuadrado.

#### Segundo

Casa en construcción, situada en esta capital, calle de Catalina Suárez, número dos duplicado, que constará de cinco plantas, divididas en cuatro cuartos viviendas cada una. Linda por su frente, al Norte, con la referida calle, en línea de once metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros; al Oeste o derecha entrando, en línea de veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros, con la casa número

ro dos de la misma calle, propia de don Juan Molina Monedero; por la izquierda, al Este, en línea de veinticinco metros treinta centímetros, con finca de doña Juana Clemente González, y por el testero, al Sur, en línea de seis metros treinta y cinco centímetros y cinco metros cincuenta y cuatro centímetros, con finca de don Juan y don Primitivo Núñez. Las líneas descritas comprenden, dentro de su perímetro, una superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos veintiocho pies veinticuatro décimos de otro, cuadrado.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de julio próximo, a las trece horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos cuatro mil ciento veinticinco pesetas por cada una de las fincas.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—1.459)

**CONGRESO**

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta capital, se cancela la requisitoria de fecha 23 de abril de 1932, que se hubiere publicado en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, llamando a José Luis Palomar López-Brea, procesado en el sumario instruido con el número 1.616 de 1931, por estafa.

Madrid, 12 de mayo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.221)

**COLMENAR VIEJO**

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, y que fué sustraída en la noche del 10 al 11 del corriente al vecino de esta villa Vicente Francisco Colmenarejo, la cual apacentaba en una cerca enclavada en el término municipal de esta villa, al sitio titulado Cerca de la Médica,

y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

**Señas de la caballería**

Un caballo de pelo negro, de 1,500 metros de marca, con pelos blancos en los costillares, de once años de edad, con la marca del Fénix Agrícola en el anca derecha, y desherrado del pie izquierdo.

Dado en Colmenar Viejo, a 12 de mayo de 1932.—(Firmado.)—(Firmado.)

(Núm. 1.477) (B.—1.225)

**LATINA**

Castillejos Romero (Ildefonso), natural de Belmez, de estado soltero, profesión ebanista, de veintidós años, hijo de Dimas y de Marla, domiciliado últimamente en la calle de Urgel, número 14, procesado por coacción y daños, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, con el fin de emplazarle en el sumario 583 de 1931 y llevar a efecto su prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de abril de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno. El Juez, Firmado.

(Núm. 1.443) (B.—1.207)

**VALENCIA**

Barrachina Nacher (Manuela), natural de Valencia, de estado casada, de profesión sus labores, de cuarenta y tres años de edad, hija de José y de Josefa, domiciliada últimamente en Madrid, donde se trasladó a esta ciudad, procesada en causa número 768 de 1931, por el delito de corrupción de menores, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 12 de mayo de 1932.—El Secretario, Enrique Miralles.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Firmado.

(Núm. 1.488) (B.—1.219)

**CONGRESO**

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Pedro Rodríguez Sierra, natural de Trebolle (Lugo), hijo de Manuel y Manuela, soltero, de cincuenta y tres años, en causa que se le sigue por hurto con el número 937 de 1931, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner.

Madrid, 12 de mayo de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 1.506) (B.—1.220)

**CHAMBERI**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Rodríguez Sáinz, representado por el Procurador don Francisco Brualla, contra don Saturnino Alcantarilla López, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veinte mil pe-

setas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

**Finca**

Una casa en esta capital y su calle de Antonio López, veintitrés, provisional, afueras de la Puerta de Toledo, distrito municipal y judicial de la Inclusa, hoy en construcción, que constará de cinco plantas. Linda por su frente, en línea de veinticinco metros treinta centímetros, con dicha calle de Antonio López; por la derecha entrando, en línea de diecinueve metros diez centímetros, con solar de don Neófito Andrés; por la izquierda, en línea de diecinueve metros diez centímetros, hace fachada a una calle particular, sin nombre, y por la espalda, en línea de veinticinco metros treinta centímetros, con terreno de don Fernando Martín de Vidales. Ocupa una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados, o sean seis mil doscientos veinticuatro pies.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de julio próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de sesenta mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa

(A.—1.463)

**INCLUSA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

En los autos promovidos por doña Mercedes Arias y Sánchez Maroto, contra su esposo, don Eduardo García Durán, y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre divorcio vincular, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

**Providencia**

Juez, señor Lescure.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa. Madrid, seis de junio de mil novecientos treinta y dos. Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el precedente escrito con el poder, certificación del matrimonio, ejemplares del

Boletín Oficial del Ministerio del Ejército y dos copias simples que de todo ello se acompañan. Se tiene por parte en las diligencias que se incoan, en nombre de doña Mercedes Arias y Sánchez Maroto, al Procurador don Gustavo Santos y Giraldo, con quien, en tal concepto, se entiendan las sucesivas que se practiquen; y devuélvasele el poder con que acredita su representación, dejando en autos el oportuno testimonio. Se admite, cuando ha lugar en derecho, la demanda de divorcio que, en lo principal del anterior escrito, formula el Procurador don Gustavo Santos, en nombre de doña Mercedes Arias y Sánchez Maroto, contra el esposo de esta señora, don Eduardo García Durán, de cuya demanda, que se susanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley de dos de marzo último, se coniere traslado, según se solicita, tanto al Ministerio Fiscal, como a don Eduardo García Durán, y empláceseles, al Ministerio público notificándole esta providencia y haciéndole a la vez entrega de las copias simples de dicha demanda y de sus documentos, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y la conteste, y al señor García Durán, cuyo paradero desconoce la actora, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán, además, en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en igual plazo de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda, previniéndole que en la Secretaría del infrascrito tendrá a su disposición las copias simples de la demanda y documentos, que le serán entregadas, si se presenta a recogerlas dentro de término, bien por sí o por medio de Procurador, debidamente apoderado. Al otro sí, por solicitado el recibimiento a prueba del pleito. Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Gustavo Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres.—Con rúbricas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado, don Eduardo García Durán, expido la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid, a seis de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres  
(A.—1.457)

**PALACIO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña María Lígues Balez, repre-

sentada por el Procurador don Francisco Brualla, contra los herederos o causahabientes de doña Ramona García Cuesta, y con el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre presunción de muerte y cancelación de gravámenes, se practicó a dichos demandados por medio de edictos que se fijaron en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertaron en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», correspondientes a los días 10 y 9 del pasado mes de mayo, para que en el improrrogable término de nueve días comparecieran en los autos, personándose en forma; y como haya transcurrido dicho término sin que lo haya verificado, en providencia del día de hoy, dictada en los referidos autos, se ha acordado hacer a dichos demandados, por medio del presente edicto, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan la mitad del término antes fijado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los herederos o causahabientes de doña Ramona García Cuesta, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a primero de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. D.,  
Firmado

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana

(A.—1.462)

CONGRESO

EDICTO

En virtud del presente, y en méritos de autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, a instancia de la razón social González del Valle y Compañía, contra don Pedro Barroso Muñoz, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes, que se encuentran depositados actualmente en poder de don Félix Bernabé Salcedo, domiciliado en la calle de Andrés Mellado, número treinta y nueve:

Una vaca negra y blanca, llamada «Parrala», de raza holandesa, de unos siete años, tasada en ochocientas pesetas.

Otra ídem, llamada «Calzona», de igual raza, negra, de cinco a seis años, tasada en ochocientas pesetas.

Otra ídem, llamada «Morena», de igual raza, negra, de cinco a seis años, tasada en ochocientas pesetas.

Otra ídem, llamada «Zaragozana», de igual raza, pinta, de cinco a seis años, tasada en ochocientas pesetas.

Otra ídem, llamada «Rata», de igual raza, pelo rata, de seis años, tasada en ochocientas pesetas.

Total, cuatro mil pesetas.

Y se advierte para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de los corrientes, a las once horas de su mañana:

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de

dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—1.458)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta el Procurador don Francisco Brualla y Estenza, en nombre de don José Delgado Viró, contra don Segundo Urosa Ortiz, se saca a la venta en pública y primera subasta, y por la suma de ciento cincuenta y tres mil pesetas, el siguiente inmueble:

Un solar en esta capital, con fachada al paseo del Doctor Esquerdo, sin número en la actualidad. Linda por su frente, al Oeste, en línea de diecisiete metros y setenta centímetros, con el expresado paseo del Doctor Esquerdo, por donde tiene su entrada; por la derecha entrando, en línea de veintiséis metros, con parcela número veinticinco, de don Santiago Peyre, orientación Mediodía; por la izquierda, al Norte, en línea de diecisiete metros y setenta centímetros, con parcela número dieciocho y diecinueve, de doña Angela Berta Courtaux y Guerin. Comprende una superficie de cuatrocientos sesenta metros y veinte decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos veintisiete pies y treinta y siete décimos, también cuadrados.

Sobre el solar descrito inició don Segundo Urosa la construcción de una casa, a la cual, y según la escritura, corresponde la siguiente declaración de obra nueva:

Casa en construcción en término de esta capital, con fachada al paseo del Doctor Esquerdo, sin número en la actualidad; constará de ocho plantas o pisos, semisótano, bajo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, y su material de construcción consiste en ladrillo, hierro y cemento. Linda por su frente, o fachada, al Oeste, con el expresado paseo del Doctor Esquerdo, por donde tiene su entrada; por la derecha entrando, al Mediodía, en línea de veintiséis metros, con parcela número veinticinco, de don Santiago Peyre; por la izquierda, al Norte, en línea de veintiséis metros, con finca de don Sebastián Cerceda; y por la espalda, o testero, al Este, en línea de diecisiete metros y setenta centímetros, con parcelas números dieciocho y diecinueve, de doña Angela Berta Courtaux y Guerin. Comprende una superficie de cuatrocientos sesenta metros y veinte decímetros cuadra-

dos, equivalentes a cinco mil novecientos veintisiete pies y treinta y siete décimos también cuadrados, de los cuales se destina el quince por ciento a patios.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de julio próximo, y hora de las doce, haciéndose presente:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por último, que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta, del cual habrán de consignar los licitadores el diez por ciento en efectivo en la mesa del Juzgado para poder tomar parte en la subasta.

Madrid, dos de junio de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—1.464)

UNIVERSIDAD

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Padrón, en nombre de don Faustino Gómez Fernández, ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Enrique Fernández Pacheco, y por tanto, inhabilitado para administrar sus bienes, se retrotraen los efectos de esta declaración con la cualidad de por ahora, y sin perjuicio de tercero, al día en que sobreyó sus pagos o debió pagar la letra de cambio origen del juicio ejecutivo que tramita el Juzgado de igual clase del distrito del Congreso de esta capital, en la que al parecer cesó en el pago corriente de dichas obligaciones, a los fines, en su caso, de lo que describe el último párrafo del artículo ochocientos setenta y ocho del vigente Código de Comercio. Se nombra Comisario de esta quiebra a don Zósimo Tejedor León, al que se comunicará este nombramiento, conforme a los fines que determina el artículo mil trescientos treinta y cuatro de la Ley Procesal. Procédase a la ocupación y embargo de todos los bienes del quebrado don Enrique Fernández Pacheco, así como a la de los libros, papeles y documentos de giro en la forma prevenida por la Ley, dándose comisión en forma al Alguacil

de este Juzgado y Secretario que refrenda, por lo que se refiere a dicha ocupación, nombrándose depositario de todos los bienes de la quiebra a don Manuel Asegurado Rodríguez, al que se hará saber para que comparezca ante este Juzgado a prestar su aceptación y juramento de fidelidad en el desempeño de su cometido. Publíquese esta declaración por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, haciéndose en ellos la prohibición que, desde luego, se decreta de que nadie haga entrega de efectos al quebrado, si no al depositario nombrado, bajo apercibimiento de tenerlos por nulos y mal hechos, previniéndose a toda persona en cuyo poder se encuentren pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas al Comisario designado, bajo pena de ser considerados, con todas sus consecuencias, como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; requiérase a dicho Comisario, para que, dentro del término de tercero día, presente el estado de los acreedores del quebrado, que determina el artículo mil trescientos cuarenta y dos de la Ley Procesal, con el que se dará cuenta para proveer a la convocatoria de acreedores para la primera Junta que ha de celebrarse. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, señor Fernández Pacheco, para lo cual oficiase al ilustrísimo señor Director general de Comunicaciones, interesándole ponga a disposición de este Juzgado la mencionada correspondencia. Se decreta asimismo la acumulación a este juicio universal de las ejecuciones pendientes contra don Enrique Fernández Pacheco, con la sola excepción establecida en el artículo ciento sesenta y seis de dicha Ley, y para llevarla a efecto oficiase a todos los Juzgados de primera instancia de esta capital, con testimonio de este proveído, así como a los de Torrijos, Toledo y León, reclamando las ejecuciones de que conozca, haciéndose saber al Secretario que refrenda que acumule a este juicio los que ante el mismo penden, poniendo en ellos el oportuno testimonio y citando a los ejecutantes para que comparezcan a hacer uso de sus derechos, y mandamiento al Secretario de este mismo Juzgado, señor García Camaño, a fin de que haga entrega de los que ante el mismo radiquen, para acumularlos a la quiebra, citando también a los ejecutantes con el objeto antes indicado, según preceptúa el artículo mil ciento

ochenta y seis de la repetida Ley, y se acuerda la división del juicio en cinco secciones, formándose, desde luego, la segunda con testimonio de este proveído en su parte necesaria, para proceder a la ocupación de bienes y a todo lo concerniente a la administración de la quiebra, defiriéndose la tercera hasta que se ejercite en su caso alguna acción a que diere lugar la retroacción de la quiebra; la cuarta, hasta que esté nombrada la Sindicatura, y la quinta, hasta que el Comisario emita el informe prevenido en el artículo mil trescientos ochenta y dos de la mencionada Ley; y, por último, requiérase al quebrado, don Enrique Fernández Pacheco, para que dentro del término de quinto día, presente el balance general de sus negocios y en el día de la fecha y la Memoria a que se refiere el artículo mil sesenta en relación con el mil dieciocho del Código de Comercio. Así lo proveyó y firma el Doctor José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, en Madrid, a seis de junio de mil novecientos treinta y dos.—Doctor José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Madrid, seis de junio de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,  
Fermín Suárez Jiménez  
(A.—1.465)

### PALACIO

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos de juicio universal de quiebra de la Sociedad General de Autobuses de Madrid, promovidos por el acreedor don Angel Espe-so Lancho, representado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, se sacan a la venta por segunda vez en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por las cantidades que a continuación de cada uno de ellos se detalla, los bienes que han sido objeto de ocupación en dicho juicio, consistentes en vehículos, enseres, accesorios y muebles, divididos en cuatro lotes, saliendo el primero de ellos a subasta en cinco mil doscientos treinta y nueve pesetas con cincuenta céntimos; los autobuses, en cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesetas; el instrumental, en diez mil doscientas setenta y siete pesetas con cuarenta céntimos, y enseres, que salen a subasta en diecisiete mil cuatrocientas diecinueve pesetas con noventa y ocho céntimos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, el día veintitrés del actual, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes se encuentran en poder del depositario de la quiebra, don Melchor García Moreno, que tiene su domicilio en Madrid, calle de la Manzana, número trece, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, primero de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Firmado

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana  
(Reproducido.) (A.—1.449)

### LATINA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, por doña Concepción Mourille López, contra don Domingo Sáinz de Aja y Jáuregui, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez señor Alarcón.—Madrid, 7 de junio de 1932.—La certificación y oficio que anteceden, únanse a sus autos, en los que se tiene por parte al Procurador don Vicente Gullón, en representación de la demandante, doña Concepción Mourille López, y entiéndanse con aquél las actuaciones sucesivas, que se practicarán provisionalmente sin exacción de derechos; sustánciese en pieza separada la demanda de pobreza formulada, sin suspender el curso del pleito principal.

Examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del pleito, se declara competente, a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno de la Ley del Divorcio, en cuya virtud se admite a trámite la demanda de divorcio formulada, la que se sustanciará conforme a los reglas establecidas en la sección segunda del capítulo V de la expresada Ley, de cuya demanda se confiere traslado al demandado, don Domingo Sáinz de Aja y Jáuregui, y al Ministerio Fiscal por la ausencia en ignorado paradero de aquél, emplazándoles en la forma prevenida en el artículo 682 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que en el término de veinte días comparezcan en los autos y contesten a la demanda; emplazamiento que por el ignorado paradero del don Domingo Sáinz de Aja, se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyos respectivos administradores se remitan con oficio.

Y fórmese pieza separada con testimonio que deducirá el Secretario, de lo necesario para proveer acerca de los extremos a que se refiere el artículo 44 de la indicada Ley del Divorcio.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe, Alarcón.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Domingo Sáinz de Aja y Jáuregui, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 7 de junio de 1932.—El Se-

cretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno. El Juez, Salvador Alarcón.

(C.—205)

### HOSPITAL

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de don Hipólito Antonio Saurer, representado por el Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, contra don Agapito González Gómez, sobre pago de pesetas, se anuncia, por tercera vez, la venta en pública subasta, de los semovientes embargados al demandado, y que son los siguientes:

Un caballo de nueve a diez años, pelo o capa roja, alzada un metro cincuenta y siete centímetros, que fué tasado en setecientas pesetas.

Otro caballo, de tres a cuatro años, capa o pelo castaño, alzada un metro cuarenta y siete centímetros, tasado en novecientas pesetas, y

Un mulo, de ocho a nueve años, de un metro cincuenta centímetros de alzada, capa o pelo negro, tasado en seiscientas pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, y simultáneamente en el de igual clase de Arnedo, se ha señalado el día doce de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y

Que los bienes embargados y que son objeto de subasta se encuentran depositados en poder del propio demandado don Agapito González Gómez, que tiene su residencia en Arnedo.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,  
Adolfo Ortiz Casado  
(A.—1.461)

### CENTRO

El Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta capital, en la pieza separada sobre exacción de fianza prestada por don Pegerto Vázquez, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, los efectos embargados a dicho fiador, en cuyo poder se encuentran, calle de Virgen de Nieva, 2, consistentes en 15 pares de brodequines, piso de madera y corte de material, de varios tamaños; 20 pares de alpargatas, piso de suela y clavadas, de varios tamaños; 50 asperones; 100 escobillas con mango de madera; 25 pares de alpargatas piso de goma, en varios tamaños; 100 pares de alpargatas piso de yute, en varios tamaños; un mostrador de un metro y 25 centímetros, de madera de pino; dos bancos de madera de pino, y una anaquelaría de madera de pino, con 16 anaqueles.

Para la subasta se ha señalado el día 18 de junio próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, bajo las condiciones siguientes: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma de 158 pese-

tas con 88 céntimos, que fué la que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicha suma.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo ordenado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 23 de mayo de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno. El Juez (Firmado).

(C.—208)

### CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta capital, en la pieza de exacción de fianza del fiador don Nicasio Martín Sanz, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho fiador, en cuyo poder se encuentran, en su domicilio calle de San Lucas, 6, carbonería, consistentes en 800 kilos de galletilla antracita; 260 kilos de carbón vegetal; 100 kilos de carbón de cok, gas cero; 400 kilos de carbón granadillo, Puertollano; 350 kilos de leña de pino; 40 sacos usados; una romana de caldera, usada, y una pala pequeña, también usada.

Para cuyo remate se ha señalado el día 18 de junio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la suma de 205 pesetas 80 céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento a lo ordenado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 23 de mayo de 1932.—El Secretario, Firmado.—Visto bueno. el Juez, Enrique Cid.

(C.—207)

### COLMENAR VIEJO

Gómez Castillejos (Eugenio), de veinte años de edad, natural de Santiago de Compostela, de estado soltero, profesión carrero, hijo de José y Micaela, cuyas señas personales del mismo son: estatura alta, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color del rostro sano, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín de los Heros, número 32, procesado por estafa en sumario número 65 de 1932, comparecerá ante este Juzgado de instrucción en término de diez días, contados desde su publicación en dicho periódico, a fin de notificarle el auto de prisión y ser reducido a ella en la cárcel de este partido, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Comenar Viejo, 23 de mayo de 1932.—El Secretario, Firmado.

(Núm. 1.583) (B.—1.321)

### LATINA

Dual Montoya (Pablo), profesión gitano, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 13, procesado por lesiones en sumario número 292 del año corriente, Secretaría del señor Rives, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado para recibirle indagatoria y constituirle en prisión, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 20 de mayo de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno. Salvador Alarcón.

(Núm. 1.571) (B.—1.311)

CONGRESO

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al proceso a Eduardo Rubio Fernández (a) «Chichito», en causa por estafa, que se le sigue con el número 370 de 1932, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner.

Madrid, 25 de mayo de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 1.595) (B.—1.339)

CENTRO

Fernández de Toro (Mariano), natural de Garcinarro (Cuenca), de estado soltero, profesión dependiente, de dieciocho años, hijo de Angel y de Cándida, domiciliado últimamente en la calle de las Delicias, 33, principal derecha, procesado por hurto en causa 87 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de mayo de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Celestino Valledor.

(B.—1.237)

López (Matías), cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la calle del Divino Pastor, número 14, procesado por estafa en causa número 82 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Celestino Valledor.

(B.—1.234)

CENTRO

Romero Muñiz (Josefa), natural de Carballo (Toledo), de estado soltera, profesión sirvienta, de diecinueve años, hija de Pedro y de Dolores, domiciliada últimamente en la calle de la Paz, 23, primero izquierda, procesada por robo en causa número 1.327 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor.

(B.—1.236)

Eiró (Manuel), natural de Pontevedra, de estado casado, profesión camarero, de treinta años, hijo de N. y de María, domiciliado últimamente en la Costanilla de Santiago, número 3, procesado por hurto, en causa número 736 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—C. Valledor.

(B.—1.250)

CONGRESO

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado José García Baena, natural de Jerez de la Frontera, hijo de José y María, soltero, jornalero, de veintitrés años, en causa que se le sigue por hurto con el número 1.575 de 1931, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner.

Madrid, 14 de mayo de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 1.508) (B.—1.243)

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en las diligencias que sobre exacción de costas se siguen contra don Rito Julio Gallego y su esposa, en incidente de pobreza tramitado a nombre de los mismos, se sacan en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los muebles y enseres de farmacia que fueron embargados a los deudores, y que se encuentran en el pueblo de Mocejón.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día dieciocho de junio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar la cantidad de 63 pesetas con 46 céntimos, por lo menos, o sea el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, 11 de mayo de 1932.—El

Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbajo.

(Núm. 1.523) (C.—206)

HOSPICIO

Hernández López (Manuel), de estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro bueno, que viste traje oscuro y gabán claro, es natural de Madrid, hijo de Francisco y de María, de veintidós años de edad, soltero, oficinista, y ha tenido su domicilio en la calle de Embajadores, número 30, tercero, y de Anastasio Aroca, 20, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio, para ser reducido a prisión en la cárcel de la misma localidad, por consecuencia del sumario que en dicho Juzgado se le sigue, bajo el número 180 de 1932, por tentativa de robo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de abril de 1932.—El Secretario, José María de Antonio.

(B.—1.185)

BUENAVISTA

En virtud de proveído dictado en el día de hoy en el ramo sobre situación del procesado Eugenio Rivas Pazos, procesado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción del Distrito de Buenavista, Secretaría de don José Cruz García, bajo el número 191 de 1929, se ha dejado sin efecto en todas sus partes la requisitoria inserta en la *Gaceta de Madrid*, fecha 2 de abril de 1932, bajo el número 4.351, llamando a dicho procesado.

Madrid, 7 de mayo de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—1.191)

**828.** Aprobar el presupuesto formulado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, para los trabajos de embellecimiento y jardinería del Instituto provincial de Puericultura, importante la cantidad de 2.256 pesetas, que será abonado con cargo a la partida incluida en el capítulo XI, artículo 9.º, denominado «Para obras complementarias en el nuevo Instituto provincial de Puericultura», y autorizar a dicho funcionario para que ejecute las obras por administración.

**829.** Aprobar el proyecto de ampliación de obras de encespedamiento de los terraplenes, cultivo y arreglo de arbolado del Colegio de Pablo Iglesias, formulado por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, importante 1.771,35 pesetas, con el fin de dar término a los trabajos comenzados, abonándose dicha cantidad con cargo a la consignación que para obras e instalaciones de este carácter figura en el capítulo VIII, artículo 4.º, del vigente presupuesto de gastos.

**830.** Denegar la pretensión del Ayuntamiento de Robledillo de la Jara de que se le conceda una subvención de 3.000 pesetas, toda vez que no acompaña a su petición ni proyecto ni presupuesto de la obra que se pretende realizar.

**831.** Adjudicar definitivamente a don Timoteo Rojas, en la cantidad de 45.800 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras del camino vecinal de El Boalo a Matalpino, y se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

**832.** Aprobar la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, ejecutadas por el contratista don José Toral, como Director de Pavimentos Asfálticos, S. A., y se declare de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 38.901,38 pesetas.

**833.** Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de pavimentación con hormigón mosaico del kilómetro 1 de la carretera de la general de Castellón a Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 134.414,57 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida del capítulo XI, artículo V del presupuesto vigente.

**812.** Aprobar cuentas rendidas por el Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los libramientos números 47, 48, 49, 50, 495, 496, 497, 884, y 1.083, expedidos para diferentes gastos de dicho establecimiento.

**813.** Declaración de abono, con cargo a partidas similares del presupuesto vigente, de diferentes facturas por servicios verificados en el año 1931, por un total de 11.035,59 pesetas.

**814.** Aprobar la Distribución de Fondos para el próximo mes de mayo.

**815.** Propuesta de habilitación de un crédito extraordinario por 16.559,85 pesetas, con cargo al sobrante obtenido a la liquidación del ejercicio de 1931, para, en armonía con lo resuelto por la Comisión Gestora en 31 de marzo pasado, satisfacer a la casa Siemens Reiniger Veifa, S. A., el importe del suministro de películas radiográficas al Hospital Provincial durante los meses de septiembre a diciembre de 1931.

**816.** Moción de los Vocales señores Fernández Quer, Ovejero, Mouriz y Blasco, interesando que por los señores Directores de los Establecimientos de Beneficencia, y a partir de 1.º de mayo próximo, se establezcan los turnos precisos de los mozos de enfermería para que éstos presten sus servicios con el carácter de externos y con el haber de siete pesetas diarias, por día de trabajo.

**817.** Que a virtud de la reorganización de los servicios de cancerosos que a cargo de la Dirección General de Sanidad se previene por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 2 del mes actual, y al objeto de resolver lo conveniente sobre el futuro régimen y destino del actual pabellón de Oncología, al que afecta dicha reorganización, se designe al Vocal de esta Comisión Gestora señor Coca, para que, en contacto con dicha Dirección General de Sanidad, realice gestiones previas conducentes al debido cumplimiento de aquel Decreto, en cuanto interesa al pabellón sostenido con fondos de esta Diputación.

**818.** Proponer que pase a informe de los Letrados la conveniencia de coadyuvar en la Administración en recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sr. D. Justo Sarabia y otros, contra acuerdo de la Corporación, sobre realización de empadrona-

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo en el domicilio de don Anastasio Hernández Rico, se cita a don Anastasio Hernández Rico, que ha vivido últimamente en la calle de Gómez Ortega, 10, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, seguido bajo el número 144 del corriente año en el expresado Juzgado y Secretaría de don José Cruz García, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 7 de mayo de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—1.177)

**CENTRO**

López García (Balbina), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veintisiete años, hija de Francisca y de desconocido, domiciliada últimamente en la calle de la Madera, número 6, procesada por corrupción, en causa número 1.429 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presa comunicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 9 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Celestino Valledor.

(B.—1.778)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**CARABANCHEL BAJO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa, en el juicio verbal civil, seguido a instancia de don Adolfo Zerrano, contra don Adelardo del Alamo Magro, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, el día quince de junio actual, a las doce horas del mismo, una máquina de escribir y tres escopetas de caza embargadas al demandado, por la suma de seiscientas pesetas, importe de la tasación.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de que deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Carabanchel Bajo, a seis de junio de mil novecientos treinta y dos.

P. S. M.,

El Secretario,

Prudencio de Igartua

V.º B.º

El Juez municipal,

(Firmado.)

(A.—1.467)

**SAN FERNANDO DE HENARES**

**EDICTO**

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal de esta villa, en cumplimiento de exhorto procedente del Juzgado de igual cla-

se del distrito del Hospicio de Madrid, dimanante de autos de juicio verbal que en el mismo se siguen a instancia de don Ernesto Estefanía Alfonso, contra el vecino de ésta don Luis Pérez López, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia, consistentes en:

Un caballo de pelo negro, cerrado, alzada la marca, tasado en ochenta pesetas.

Un macho, también de pelo negro, alzada tres dedos, con lunares blancos, cerrado, tasado en ciento setenta y cinco pesetas; y

Una máquina de coser, marca «Singer», de cuatro cajones, con tapa de madera y cubierta de tela, con las iniciales I. H., tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad, por lo menos, equivalente al diez por ciento del total de cada una de las anteriores tasaciones periciales.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de las mismas.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que dichos bienes se encuentran en depósito del demandado, que vive en esta villa; y

Que para que tenga lugar la celebración de la subasta se ha señalado el día dieciséis del corriente, a las diez de su mañana, en el salón audiencia de este Juzgado municipal.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente visado por su señoría, en San Fernando de He-

nares, a cuatro de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Alberto de la Torre

V.º B.º

El Juez municipal,

(Firmado.)

(A.—1.466)

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros**

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 115.517, a nombre de doña Basila García Vicuña, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 7 de junio de 1932.—Por el Jefe de la Caja (Firmado).

(A.—1.460)

**Consultorio Médico**

PACIFICO, 93

Especialidades - Consultas diarias muy económica

**ORÍA Y GALINDEZ**

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3 MADRID

**JULIAN VEGUILLAS**

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202

miento del impuesto de cédulas, que actualmente pende ante la Sala de lo Contencioso-administrativa, a fin de mantener en él las conclusiones establecidas en el dictamen del Sr. Decano de Letrados de la Beneficencia; personación que se hará *ad cautelam* y sometido, desde luego, a ulterior acuerdo.

**819.** Conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, señor Olózaga, testimoniando a su señora viuda la condolencia de la Comisión Gestora por la desgracia.

**820.** Conste en acta el agradecimiento de la Comisión Gestora a la Empresa del Circo Price, por el envío de entradas para los niños de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, testimoniándole, por oficio, dicho agradecimiento.

**821.** Conste en acta el agradecimiento de la Diputación a don Luis Coppel, por el regalo de un reloj de oro ala niña que ha venido a trabajar a la Corporación como primera empleada que salió de la Inclusa, testimoniándole dicho reconocimiento.

**SESION DEL DIA 5 DE MAYO DE 1932**

**822.** Aprobar el dictamen de la Comisión de Personal sobre la propuesta del Vocal Gestor señor Fernández Quer, proponiendo las bases de la convocatoria para celebrar oposiciones, entre ambos sexos, para cubrir 29 plazas de Oficiales de la clase de terceros, con el haber anual de 3.000 pesetas, de las que 28 existen vacantes de dicha clase en la plantilla, y una de Oficial de la clase de segundos, y a la que el número uno de la referida oposición no podrá ascender en tanto no tenga servicios prestados, durante dos años, en la clase de tercero.

**823.** Que como resultado de la propuesta de la Comisión de Hacienda, para que, en armonía con lo acordado en 28 de enero último sobre la continuación de los temporeros adscritos al servicio de Cédulas personales, en tanto se resolviera al comenzar la vigencia del presupuesto para 1932, sobre continuación de los mismos, se determina que el referido personal siga prestando servicios en igual forma que en la actualidad, en tanto se celebran las oposiciones para cubrir las plazas vacantes existentes en la plantilla del Cuerpo Administra-

tivo, a la terminación de las cuales cesarán definitivamente en sus cargos.

**824.** Que estando pendiente de cumplimiento el Reglamento aprobado para el régimen del Depósito de Farmacia y servicios farmacéuticos de la Beneficencia provincial y en estudio el Reglamento del Cuerpo Médico Farmacéutico, se desestima la propuesta del Farmacéutico don Modesto Maestre Ibáñez, proponiendo que, en armonía con lo establecido en el Reglamento del Cuerpo Médico, y por analogía con el mismo, se nombre Farmacéutico asistente externo del Laboratorio de la Casa de Maternidad, a don Esteban Landa Hereja.

**825.** Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia de 3 del actual, concediendo, previo informe favorable de la Comisión de Beneficencia, el ingreso, por el turno de urgencia, en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, a las niñas Paz Saz Fernández y María Perea Morales, números 987 y 988, respectivamente, del Registro de turnos.

**826.** Declarar de abono al contratista de las obras del Instituto provincial de Puericultura don Bernardo Adarbe Sánchez, la cantidad de 1.408,49 pesetas, importe del fluido eléctrico por el mismo suministrado al Pabellón de Enfermería y patio de dicho Instituto, desde el 17 de abril último al 15 de enero del corriente año, abonándose dicha cantidad con cargo a la consignación que para alumbrado figura en la relación segunda del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

**827.** Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación y consolidación de las fachadas del último piso del pabellón correspondiente al dormitorio número 13, sustitución de la armadura de madera por otra de hierro, de dicho pabellón, y el entramado de madera de pisos por viguetas de hierro y demás obras de solado, y friso de azulejo en las tres plantas del repetido pabellón del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, que fueron contratadas con don Ricardo Recio Ruiz, por haberse verificado con sujeción a lo prevenido en el artículo 81 del pliego de condiciones que sirvió para la subasta, y que, a los efectos de lo prevenido en el artículo 1.597 del Código civil, se anuncie esta recepción en el Boletín Oficial de la provincia, por plazo de diez días.